En la Sala de las Casas del Consexo desta Villa de Vergara a seis dias del mes de Enero de mil setecientos y quarenta y seis, por testimonio de mi el Escr.no de Ayuntam.to se juntaron los Señores D.n Joaquin Ignacio de Moya e Izaguirre Alcalde, y Justicia hordinaria, D.n Miguel Ignacio de Barrenechea, Síndico Procurador General, D.n Juan Franco de Lodosa, y Juan Bautista de Lasao Regidores, Miguel de Olave Zuloaga, y Andres de Lasarte, Diputados, que son hasta oy dia de esta fecha, y Junta de Ayuntam.to y Consexo desta dha Villa, y de su Jurisdicion, el Marques de Rocaberde, D.n Gabriel de Moya, D.n Miguel de Idiaquez de Olaso, Vizcaya, Guevara, D.n Juan Joseph de Moxica, y Otazola, D.n Juan Bautista de Izurtondo, y Manuel Ygnacio de Lecuona, Vezinos desta dha Villa, y estando assi Junto y congregado Su Merced con el fin que tiene acordado para celebrar el Consexo que se acostumbra celebrar en este dia, en cumplimiento del Decreto echo por esta dha Villa el dia cinco del presente mes para este efecto en quanto que Gaspar de Ybarra, Diputado Real, y Residente en ella, no celebrase instrumento alguno authentico, ni actuase en esta dha Villa y su Jurisdicion, Decretaron que respecto de hacerse hallado algunos inconvenientes en quanto dho Decreto, se devuelva dho Diputado Medico, y Regidor Diputado, en conformidad de lo acordado en este Ayuntam.to antecedente, han presentado en este el informe que se les encomendo por esta dha Villa, sobre el memorial presentado en dha Diputacion deste Lugar, por el dho Gaspar de Ybarra, sobre lo qual el Ayuntam.to acordo dar muchas gracias a dhos Señores Con lo qual se dio por concluso este Ayuntam.to y firmo dho Sr. Alcalde, por ante mi Con Capitulares segun ynfrascripto, y en fee de todo yo el Escr.no

Joaquin Ignacio de Moya e Izaguirre

Antonio Ygnacio de Olaso y Olave

Ante Mi

En la Sala de dhas Casas del Consexo desta Villa de Vergara a veinte de